



LXXIV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 009 Q

• 30 noviembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria General de Servicios Parlamentarios

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
 DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO
 DE TRES PROPUESTAS DE ACUERDO,
 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
 GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben, diputados Sergio Báez Torres, Adrián López Solís, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, David Cortes Mendoza y Omar Antonio Carreón Abud, en su carácter de Presidente e integrantes respectivamente de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción II, 79, 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo de Archivo definitivo*, en los términos siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de octubre de 2018, fueron formalmente instalados las Comisiones y Comités de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Que desde la instalación formal, hasta el día de hoy, se han venido realizando diversas reuniones de trabajo con la finalidad de revisar los asuntos que fueron delegados a esta Comisión en el proceso de entrega - recepción, en el cual, se enteró de los diputados integrantes respecto de asuntos pendientes por dictaminar al interior de esta Comisión.

Tercero. Que de los Exhortos turnados durante la Septuagésima Tercera Legislatura a la Comisión de Gobernación y los cuales quedaron pendientes de Dictamen, son los siguientes:

- a) Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que tome las medidas necesarias que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas claras y oportunas dentro de las estructuras del poder ejecutivo, las entidades de la administración pública centralizada y descentralizada, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- b) Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que informe los resultados de los acuerdos de su visita a la república popular de china.
- c) Exhorto emitido por la Comisión permanente del H. Congreso de la Unión a las Entidades Federativas, a fin de que armonicen su legislación local con las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Del conocimiento de los exhortos enunciados, mismos que se encuentran pendientes de Dictamen, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Gobernación es competente para emitir la presente *Propuesta de Acuerdo de Archivo*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción II, 79, 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que entendido el Exhorto Legislativo, como aquella propuesta que uno o varios legisladores someten a consideración del Pleno; y que los mismos no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún pronunciamiento o recomendación.

Es así, que en el marco de colaboración que debe imperar en la división de Poderes, bajo esta figura del “*Exhorto*” se emite un llamado a algún ente Gubernamental, sobre: el ejercicio de sus funciones, la realización y ejecución de determinados actos, cesación o suspensión de determinadas acciones consideradas perjudiciales para los gobernados, o bien, sobre el cumplimiento de obligaciones cuyos efectos sean de interés para la sociedad en el Estado o incluso, en nuestro País.

De lo anterior se desprende que el Exhorto Legislativo constituye un mero posicionamiento que asume en este caso el Congreso del Estado como institución respecto a los asuntos que lo motivan, resaltándose que el mismo de ninguna manera puede tener el carácter de obligatorio, ni generar consecuencias jurídicas; es decir, sólo constituye una interpelación a la voluntad del ente exhortado, para efectuar un determinado acto, pero no determina para éste una obligación de acatamiento.

En concatenación con lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera que los exhortos que aquí enunciados, carecen de materia en su contenido a fin de poder emitir un dictamen procedente; lo anterior, en virtud de que las condiciones y/o circunstancias que dieron origen a los mismos, ya no se ajustan a la realidad social de lo plasmado en su momento en éstos.

Con fundamento en lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aquellos asuntos turnados que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la legislatura en que se presentaron

son objeto de archivo definitivo, si la Legislatura entrante, en este caso ésta Septuagésima Cuarta, así lo determina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos de los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de los asuntos siguientes:

- a) Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que tome las medidas necesarias que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas claras y oportunas dentro de las estructuras del Poder Ejecutivo, las entidades de la administración pública centralizada y descentralizada, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- b) Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que informe los resultados de los acuerdos de su visita a la república popular de china.
- c) Exhorto emitido por La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión a las Entidades Federativas, a fin de que armonicen su legislación local con las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencias de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de su conocimiento, así como a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que los asuntos descritos en el punto anterior, se registren como debidamente concluidos y se ordene su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
